



2022

**Programa Tránsito a la Vida Independiente
Bases Técnicas y Administrativas
Convocatoria Pública
Modalidad Individual**

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	3
2. RECURSOS DISPONIBLES	4
3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	5
4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO	5
4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	5
4.2. MODALIDAD INDIVIDUAL	6
4.3. CONSIDERACIONES GENERALES	6
4.4. TIPOS DE PROYECTOS	7
4.5. RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO:	8
4.6. MARCO CONCEPTUAL	9
5. POSTULACIÓN	11
5.1. POSTULANTES	11
5.2. QUIÉNES ESTÁN INHABILITADOS/AS PARA POSTULAR	11
5.3. BENEFICIARIOS/AS	11
5.4. CÓMO POSTULAR	12
5.5. PERÍODO DE CONSULTAS	13
6. ADMISIBILIDAD	13
6.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA MODALIDAD INDIVIDUAL	13
7. EVALUACIÓN	15
7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA	15
7.2. PUNTUACIÓN ADICIONAL	16
7.3. EVALUACIÓN FINANCIERA	16
8. ADJUDICACIÓN	16
8.1 MECANISMO DE DESEMPATE	17
8.2 ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA	17
9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	18
10. EJECUCIÓN	19
10.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN	19
10.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS	19
10.3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS	19
10.4. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	20
10.5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	20
10.6. CIERRE	20
11. ANEXOS	20
ANEXO N°1: PLAN DE DESARROLLO PERSONAL (PDP)	22
ANEXO N°2: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN	30
ANEXO N°3: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA, CONADI	31
ANEXO N°4: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS	32
ANEXO N°5: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD	33
ANEXO N°6: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A	37

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, pone a disposición las Bases Técnicas y Administrativas de la Tercera Convocatoria Pública de su Programa Tránsito a la Vida Independiente, para el año 2022.

El camino recorrido desde la entrada en vigencia de este programa ha sido fructífero y exitoso para las personas adultas entre 18 y 59 años con discapacidad, que producto del financiamiento de servicios de apoyo y adaptaciones del entorno, han podido avanzar hacia la vida independiente en condiciones de mayor autonomía y autodeterminación, permitiéndoles mejorar su calidad de vida y participación social, según los resultados obtenidos a partir de los instrumentos de evaluación aplicados.

Estos años de ejecución del programa han permitido dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia, a través del fortalecimiento de políticas públicas cada vez más centradas en las necesidades y preferencias individuales, en los proyectos de vida y en la igualdad de condiciones para la inclusión social, tal como mandata la Ley N°20.422 y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En este sentido, se debe continuar avanzando en el acceso a las prestaciones de Servicios de Apoyo para Personas con Discapacidad como uno de los ejes fundamentales para el aseguramiento del goce pleno de derechos, como lo es la participación en los contextos laborales, sociales, recreacionales, entre otros, atendiendo a la letra b) del artículo 19° de la Convención, la cual indica que: “Las Personas con Discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial u otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta”. Asimismo, se debe continuar promoviendo la autonomía personal a través de la provisión de servicios de apoyo, tal como se menciona en el artículo 12° de la Ley N°20.422.

La Tercera Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente busca seguir entregando bienes y servicios bajo los enfoques de Derechos Humanos, Autonomía, Autodeterminación y Calidad de Vida, lo cual se refleja en la participación activa de las Personas con Discapacidad a la hora de escoger su servicio de apoyo, así como a su asistente personal, además de decidir la forma y frecuencia con la que desea recibir la ayuda y, del mismo modo, las adaptaciones del entorno que propicien la autonomía e independencia no solo en su lugar de residencia habitual, sino que también en los ambientes comunitarios en los cuales se desenvuelve o donde desee participar.

2. RECURSOS DISPONIBLES

Para la Modalidad Individual se estableció un monto disponible de \$317.000.000.- (trescientos diecisiete millones de pesos), distribuido regionalmente, considerando la prevalencia de discapacidad regional (ENDISC 2015) y el promedio de los montos ejecutados del Programa Tránsito a la Vida Independiente durante los últimos tres (3) años.

Región	Modalidad Individual
Arica y Parinacota	\$ 10.000.000.-
Tarapacá	\$ 10.000.000.-
Antofagasta	\$ 11.000.000.-
Atacama	\$ 10.000.000.-
Coquimbo	\$ 22.000.000.-
Valparaíso	\$ 25.000.000.-
Metropolitana	\$ 82.000.000.-
Libertador Bernardo O'Higgins	\$ 18.000.000.-
Maule	\$ 21.000.000.-
Ñuble	\$ 11.000.000.-
Biobío	\$ 25.000.000.-
Araucanía	\$ 17.000.000.-
Los Ríos	\$ 13.000.000.-
Los Lagos	\$ 20.000.000.-
Aysén	\$ 12.000.000.-
Magallanes y Antártica Chilena	\$ 10.000.000.-
Total	\$ 317.000.000.-

3. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Hitos	Fecha
PUBLICACIÓN DE BASES	Viernes 03 de junio de 2022
INICIO POSTULACIÓN	Lunes 06 de junio de 2022
Recepción de consultas a las bases	Entre el martes 07 y el lunes 13 de junio de 2022
Publicación de respuestas a consultas a las bases	Viernes 17 de junio de 2022
CIERRE POSTULACIÓN	Miércoles 29 de junio, a las 16:00 horas
Solicitud de antecedentes complementarios (se notificará por correo electrónico)	Martes 19 de julio de 2022
Recepción de antecedentes complementarios	Entre el miércoles 20 y el martes 26 de julio de 2022
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD	Jueves 04 de agosto de 2022
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS ADJUDICADOS Y LISTA DE ESPERA	Viernes 26 de agosto de 2022
Suscripción de convenios	Entre el jueves 01 y el miércoles 14 de septiembre de 2022
PUBLICACIÓN DE PROYECTOS DESISTIDOS Y ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA	Miércoles 12 de octubre de 2022
INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	A contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos respectivo

4. ACCIONES A REALIZAR CON EL FINANCIAMIENTO

4.1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Una de las características principales del programa, es la consideración de las necesidades individuales y la importancia de respetar las decisiones respecto a los apoyos que cada persona determina, así como también la generación de acciones que permitan su participación tanto en los ambientes habituales de residencia como en los ambientes comunitarios donde deseen participar. Esto supone un cambio fundamental y propone intervenciones individuales y/o grupales, pero que tiendan a favorecer el desarrollo de un Plan de Vida basado en los intereses y propósitos personales, más que en la entrega de herramientas genéricas a un grupo de personas de similares características.

Para transitar hacia un cambio de enfoque en las intervenciones será necesario que los equipos de trabajo (profesionales, técnicos y/o personas con experiencia en la entrega de servicios de apoyo) puedan favorecer en las Personas con Discapacidad, posibilidades reales de decisión sobre los aspectos de su propia vida, incluyendo no sólo la oportunidad de llevar a cabo actividades de la vida diaria, sino también la promoción de la autonomía y posibilidades concretas de participación social y comunitaria.

Con ello, se espera que los equipos favorezcan las necesarias conexiones con servicios y entornos comunitarios, que incluya diferentes ámbitos de la vida adulta, como trabajo, vivienda, tiempo libre, entre otras.

4.2. MODALIDAD INDIVIDUAL

En esta modalidad, los recursos se entregarán mediante Convenios de Transferencia de Recursos directamente con las Personas con Discapacidad, quienes deberán entregar un **Plan de Desarrollo Personal (PDP) (Anexo N°1)** en el cual están descritas todas las acciones de apoyo y/o adaptaciones del entorno que requieran.

En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión, asumiendo la responsabilidad en la administración de los recursos entregados.

Cada proyecto de la Modalidad Individual podrá postular como financiamiento máximo un total de \$3.612.000.- (tres millones seiscientos doce mil pesos).

4.3. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los/as prestadores/as de Servicios de Apoyo deberán ser contratados/as por las Personas con Discapacidad (o su representante, si la situación lo amerita). Cada persona podrá postular hasta un máximo de tres (3) prestadores de servicios de apoyo, los que deberán ajustarse al presupuesto establecido y a las jornadas laborales legales, lo que quedará consignado en el PDP (**Anexo N°1: Plan de Desarrollo Personal - Formulario de Postulación Modalidad Individual**).
- Cada prestador/a de servicios de apoyo deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo N°5: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad**). En caso de no encontrarse inscrito/a previo a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, deberá iniciar el trámite durante los primeros seis (6) meses de ejecución Convenio y estar finalizado antes del término de éste.
- La persona con discapacidad deberá contar previamente con su prestador/a de servicios de apoyo, pudiendo ser un/a profesional, técnico, familiar u otro/a conocido/a. En caso contrario, tendrán como plazo un (1) mes para realizar el proceso de selección y contratación, una vez iniciado el Convenio de Transferencia de Recursos. A su vez, en caso de cambiarlo/a durante la ejecución del Convenio, la nueva persona debe cumplir con los requisitos de inscripción (**Anexo N°5: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad**).
- La persona que solicite servicios de apoyo para desempeñarse en el contexto laboral deberá disponer de un compromiso del empleador/a (ver **Anexo N°6: Carta de Compromiso del Empleador/a**) para poder recibir la asistencia durante su jornada de trabajo, cuando corresponda. Por otro lado, deberá informar oportunamente cualquier cambio en su situación laboral al/a la supervisor/a del proyecto para la evaluación de su caso.
- La planificación de actividades del Convenio es por un total de diez (10) meses, pudiendo existir períodos en los que se desarrollen otro tipo de actividades

debidamente justificadas. Por ejemplo: un mes para evaluación del proyecto y de los PDP, vacaciones, entre otros.

- Las adaptaciones del entorno deben considerar el beneficio directo de la persona con discapacidad.

4.4. TIPOS DE PROYECTOS

a. Asistente personal: Prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación que apoya en diversas actividades, en diferentes contextos sociales, pudiendo entregar respiro al cuidador/a principal, a través de las siguientes acciones:

- **Asistencia para la realización de actividades de la vida diaria (AVD) básicas:** Apoyo en la alimentación, baño, vestuario, control vesical e intestinal, desplazamiento dentro del hogar, entre otras.
- **Asistencia para la realización de AVD instrumentales:** Preparación de la comida, manejo de las finanzas personales, movilidad en la comunidad, cuidado de la salud, uso de tecnologías y medios de comunicación, entre otras.
- **Asistencia para la toma de decisiones:** Apoyo en acciones que permitan tomar y ejecutar decisiones que favorezcan la estructuración de la rutina diaria, reforzamiento de hábitos básicos para el desempeño en diferentes roles, promoción de la autodeterminación para participar efectivamente en diferentes contextos, entre otras.
- **Asistencia para el trabajo:** Apoyo en el contexto laboral para facilitar el desempeño de la persona con discapacidad en este ámbito. Se incluyen acciones como: transcripción y/o lectura de textos, acompañamiento, facilitación de materiales de trabajo, traslado dentro del lugar de trabajo, actividades de la vida diaria básicas durante la jornada de trabajo, entre otras.
- **Intermediación laboral:** Acciones de asesoría, orientación y ajustes con la persona y/o en su lugar de trabajo para facilitar su proceso de inclusión laboral. Se incluyen actividades como: evaluación y adecuación del puesto de trabajo, organización de rutina de trabajo, indicación y prescripción de ayudas técnicas, sensibilización al entorno laboral, entre otras.
- **Asistencia para la exploración de actividades:** Acciones de apoyo, acompañamiento y asesoría en la búsqueda de actividades que propicien el desempeño de diferentes roles, de acuerdo con sus necesidades e intereses. Se incluyen actividades de diferentes ámbitos como: recreación, deporte, orientación vocacional, entre otros.

b. Asistente de traslado: Prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir **clase A** y facilita el traslado fuera del hogar a una persona con discapacidad, permitiendo la participación en diferentes contextos.

Nota: El financiamiento puede ser a través de la contratación directa de una persona o por convenio con una empresa de transporte.

c. Intérprete de Lengua de Señas: Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva y favorece su participación en distintos contextos (hogar, trabajo, deporte, entre otros).

d. Entrenador/a de perros de asistencia: Persona natural o jurídica encargada de seleccionar, criar y entrenar perros para personas con discapacidad, además de preparar al usuario del perro de asistencia para su utilización y cuidado. Es aquel que prestará el de servicios de apoyo de entrenador/a de perros guía, de servicio, de señal, o de respuesta. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

- **Perro Guía:** Es aquel especialmente adiestrado para asistir el desplazamiento de una persona con discapacidad visual. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).
- **Perro de Señal:** Es aquel perro especialmente adiestrado para asistir a una persona con discapacidad auditiva, avisándoles de los sonidos ambientales relevantes para su desempeño e interacción social. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).
- **Perro de Servicio:** Es aquel especialmente adiestrado para asistir a una persona con discapacidad de causa física en el desempeño de sus actividades de la vida diaria, que, por motivos de movilidad, fuerza o resistencia, no pueda realizar. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).
- **Perro de Respuesta:** Es aquel especialmente adiestrado para detectar cambios bioquímicos de descompensación previa a manifestaciones neurológicas o convulsiones de una persona con discapacidad. (Decreto N°223, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.284, QUE REGULA EL USO DE PERROS GUÍAS, DE SEÑAL O DE SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

e. Entorno adaptado: Modificación de la vivienda con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía e independencia, considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: construcción de rampas, ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.

4.5. RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO:

No se financiarán:

- Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Atención Domiciliaria para Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.
- Ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o de la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Acciones que deban ser cubiertas por el Programa de Apoyos a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior o el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas, ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Acciones ligadas al trabajo doméstico que no se relacionen al Plan de Desarrollo Personal, el cual tiene por objetivo favorecer la autonomía y participación social como

eje central de la intervención, ni aquellas funciones relacionadas exclusivamente al cargo laboral de quien lo/la contrata, en caso de ser un/a asistente para el trabajo.

- Ningún tipo de ayuda técnica para las adaptaciones del entorno.
- La compra, alimentación y cuidados de perros de asistencia.
- Acciones cubiertas por el programa Modelos de Residencias para Adultos con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Construcción y/o arriendo de viviendas.
- Pago de gastos básicos de viviendas.

4.6. MARCO CONCEPTUAL

Para las presentes bases y para efectos de toda operación administrativa y técnica del programa, se entenderá por:

- Vida Independiente:** El estado que permite a la persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Art. 3°, Ley N°20.422).
- Autonomía:** Facultad abstracta de decisión sobre la propia vida (téngase o no discapacidad o situación de dependencia). (Miguel Querejeta, 2004).
- Autodeterminación:** Es un concepto complejo y multidimensional que hace referencia al conjunto de actividades y habilidades para actuar como el agente causal o protagonista de las propias acciones, según el modelo funcional de Wehmeyer. Engloba la autonomía para decidir, la autorregulación, las creencias de control sobre las propias capacidades y el autoconocimiento de fortalezas y debilidades. Tiene su mayor expresión e importancia en la vida adulta.
- Dependencia:** Situación específica de discapacidad en la que se dan dos elementos: una limitación del individuo para realizar una determinada actividad (más o menos severa) y la interacción con los factores concretos del contexto ambiental, relacionados con la ayuda personal o técnica. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.27).
- Servicios de Apoyo:** Toda prestación de acciones de asistencia, cuidado o intermediación requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422).
- Asistente Personal y/o Prestador de Servicios de Apoyo:** Persona que apoya a otras personas con discapacidad a desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de cuidado, asistencia y/o intermediación, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos. Un/a Asistente Personal puede no tener una formación específica, sin embargo, se espera que pueda capacitarse en temas relacionados con los derechos humanos, promoción de la autonomía y autodeterminación, entre otros, y sea un agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.

- g. Plan de Desarrollo Personal (PDP) (Anexo N°1):** Instrumento donde cada beneficiario/a evalúa y determina las acciones de asistencia necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida. Incluye antecedentes generales, la identificación de una problemática y la solución propuesta, considerando sus necesidades de apoyo. Debe plantear objetivos y el tiempo que requiere para cumplirlos, así como la frecuencia y cotización de la asistencia. Además, incluye un acuerdo firmado entre la persona con discapacidad y su/s asistente/s personal/es, en el que ambos expresan estar en conocimiento de las condiciones y características de la entrega de los apoyos.

En aquellos casos en que la situación lo amerite, será un/a tercero/a quien podrá completar el PDP, de acuerdo con el conocimiento previo y acabado que tenga de la persona, resguardando su facultad de decisión.

- h. Convenio:** Documento de naturaleza contractual firmado entre SENADIS y cada persona adjudicada, que establecerá derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del proyecto.
- i. Actividades de la vida diaria básicas:** Actividades que están orientadas al cuidado del propio cuerpo, tales como: baño, ducha; cuidado de la vejiga y los intestinos; vestido; comer; alimentación; movilidad funcional; cuidado de las ayudas técnicas personales; higiene personal y aseo; actividad sexual; dormir/descanso e higiene del inodoro. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).
- j. Actividades de la vida diaria instrumentales:** Actividades de apoyo a la vida cotidiana en la casa y en la comunidad que a menudo requieren más interacciones complejas de las utilizadas en las actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado de los otros; cuidado de las mascotas; cuidado de los niños; uso de los sistemas de comunicación; movilidad en la comunidad; manejo de temas financieros; cuidado de la salud y manutención; crear y mantener un hogar; preparación de la comida y limpieza; procedimientos de seguridad; respuestas ante emergencias e ir de compras. (AOTA, 2010. Marco de trabajo para la práctica de la terapia ocupacional).
- k. Participación:** Es la implicación de la persona, a la hora de realizar una tarea determinada, en una situación vital dentro del contexto real en el que vive. Representa la perspectiva de la sociedad respecto al funcionamiento. (Querejeta, 2004. Discapacidad/Dependencia, p.13).
- l. Servicios de apoyo de cuidados y asistencia:** Acciones requeridas por una persona con discapacidad para realizar las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria, dentro y fuera del hogar, en condiciones de mayor autonomía considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal (PDP). Por ejemplo: asistencia para actividades de la vida diaria básica (alimentación, vestuario, higiene, etc.), para actividades de la vida diaria instrumentales (preparación de alimentos, compras, uso del transporte, asistencia en toma de decisiones, etc.).
- m. Servicios de apoyo de intermediación:** Acciones de apoyo de mayor complejidad para la participación en entornos sociales (educación, trabajo, recreación, política, etc.), requeridas por una persona con discapacidad y dependencia, en condiciones de mayor autonomía y considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: asistencia para el trabajo, apoyo en adecuaciones de perfiles laborales, transcripción de textos, entrenamiento de perros guías, interpretación en lengua de señas para el trabajo, entre otros.

- n. **Entornos adaptados:** Modificación del medio habitual (hogar y/o espacios comunitarios) en que la persona desarrolla sus actividades, con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía, considerando las preferencias identificadas en su PDP. Por ejemplo: construcción de rampas, ensanchamiento de puertas, cambio de manillas, entre otros.

5. POSTULACIÓN

5.1. POSTULANTES

Podrán postular personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, entre 18 y 59 años, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), para recibir servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que favorezcan su tránsito a la vida independiente.

Las presentes bases entregan las orientaciones para realizar la **postulación a la Modalidad Individual**. Si usted requiere información para postular a la Modalidad Colectiva o de Capacitación, debe revisar los otros documentos publicados en <http://senadis.gob.cl>.

Los/as postulantes a la modalidad Individual deberán cumplir los requisitos de admisibilidad detallados en el **punto N°6: Admisibilidad**, de las presentes bases.

5.2. QUIÉNES ESTÁN INHABILITADOS/AS PARA POSTULAR

No podrán postular a la Modalidad Individual:

- a. Personas naturales que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- b. Personas naturales que posean obligaciones pendientes con SENADIS¹ al 29 de junio de 2022.
- c. Personas naturales que sean funcionarios/as de SENADIS, contratadas a plazo fijo o indefinido.
- d. Personas naturales que se encuentren recibiendo algún financiamiento de SENADIS para la contratación de servicios de apoyo en el contexto educativo.
- e. Personas adultas que formen parte de la base de datos de la Red SENAME (revisado a través del sistema SENAINFO).
- f. Personas que formen parte del listado de usuarios/as vigentes de las residencias en convenio con SENADIS del Programa Modelos Residenciales Para Adultos con Discapacidad.

Los requisitos señalados anteriormente serán revisados por SENADIS en la etapa de Admisibilidad.

5.3. BENEFICIARIOS/AS

El Programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

¹ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el/la postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.



En la Modalidad Individual, las personas con discapacidad beneficiarias deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) al momento de presentar su postulación.

La información proporcionada por los postulantes será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Aquellos postulantes que entreguen información falsa o errónea serán declarados inadmisibles.

5.4. CÓMO POSTULAR

Para postular a la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2022, se debe proceder con los siguientes pasos:

- a. Ingresar con Clave Única a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, **entre el lunes 06 y las 16:00 horas del miércoles 29 de junio de 2022.**
- b. Ingresar al trámite denominado “TVI”.
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Individual no es necesario completar los campos “RUT institución” y “Nombre institución”).
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
- e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar “Mis Proyectos”, y luego “Crear Nuevo Proyecto”.
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Individual / Persona Natural).
- g. En la Modalidad Individual se espera que la persona con discapacidad sea quien cree su usuario. Sin embargo, y de manera excepcional, debido, por ejemplo, al nivel de dependencia y necesidad de apoyo de la persona para realizarlo, podrá otra persona crear el usuario y postular por ella. En dicho caso se le solicitará a quien cree el usuario que se individualice e indique el vínculo que tiene con la persona con discapacidad.
- h. Completar el Formulario de Postulación.
- i. Adjuntar todos los documentos señalados en el **Punto 6.1: Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual** de las presentes Bases. Para la Modalidad Individual, todo documento adjunto debe estar a nombre de la persona con discapacidad y dependencia potencialmente beneficiaria del programa. **No se aceptarán documentos a nombre de terceros.**

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Dicho número debe ser guardado por quien postula ya que se utilizará para identificar el proyecto en el sistema en las siguientes etapas del proceso.

Se recomienda presentar los proyectos anticipadamente a la fecha de cierre para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

Nota: Las Direcciones Regionales podrán apoyar el proceso de postulación a través de videoconferencia o vía telefónica, en caso de ser requerido. Sólo en la Modalidad Individual, y de forma excepcional, la Dirección Regional podrá solicitar al Nivel Central que



se acepte una postulación digital vía correo electrónico, a la casilla vidaindependiente@senadis.cl.

5.5. PERÍODO DE CONSULTAS

Se recibirán consultas sobre estas Bases **entre el martes 07 y el lunes 13 de junio de 2022**, a través del correo electrónico vidaindependiente@senadis.cl.

Todas las respuestas a las consultas recibidas serán publicadas en la página web institucional, www.senadis.gob.cl, **a más tardar el viernes 17 de junio de 2022**.

Las respuestas formarán parte integrante de las presentes Bases. SENADIS se reserva el derecho de efectuar aclaraciones y/o modificaciones a las presentes Bases hasta el viernes 17 de junio de 2022, por tanto, se sugiere estar pendiente del sitio web por eventuales actualizaciones.

6. ADMISIBILIDAD

La etapa de admisibilidad involucra la revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los postulantes.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad, se notificará mediante correo electrónico y se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación, para que se subsanen y complementen los antecedentes para continuar con el proceso de evaluación. Si la persona no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido y no subsana la observación, se tendrá por inadmisibles su postulación, dictándose la respectiva Resolución Exenta que así lo declare.

Para esto, los/as postulantes deberán indicar un correo electrónico de contacto en el Formulario de Postulación.

La admisibilidad de las postulaciones se determinará a través de una Resolución Exenta que indicará los motivos de la admisibilidad e inadmisibilidad, según corresponda, el **jueves 04 de agosto de 2022**, en la página web de SENADIS.

6.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA MODALIDAD INDIVIDUAL

Para postular a la **Modalidad Individual**, las personas deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos.

Se sugiere utilizar el **Anexo N°2: Tabla de Chequeo para Postulación**, para corroborar que cuenta con todos los documentos por adjuntar a la postulación.

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	Haber efectuado la postulación en forma íntegra dentro del plazo.	Será revisado por SENADIS en la Plataforma institucional de postulación TVI 2022.
2	Tener entre 18 y 59 años.	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad vigente de potencial beneficiario/a.

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
3	Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).	Copia simple por ambos lados de la Credencial del RND del potencial beneficiario/a. Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación.
4	No encontrarse inhabilitado/a para postular de acuerdo con lo señalado en el punto 5.2: Quiénes están inhabilitados/as para postular , de las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
5	Contar con una cuenta bancaria del potencial beneficiario/a.	Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, <u>que indique claramente</u> : 1. Nombre de la institución bancaria. 2. Cédula de Identidad potencial beneficiario/a. 3. Número de cuenta bancaria. 4. Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro).
6	El presupuesto solicitado esté dentro del rango permitido de acuerdo con la modalidad de postulación. (Modalidad individual: \$3.612.000)	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
7	El tiempo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.	Será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación.
8	No tener litigios pendientes con SENADIS.	Será revisado por SENADIS en la Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.
9	No tener obligaciones pendientes con SENADIS ² al 29 de junio de 2022	Será revisado internamente por SENADIS.

Para aquellos casos donde el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, se deberá cumplir además con los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

² Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
10	La sentencia judicial de interdicción se encuentra firme y ejecutoriada.	Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción, y Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada, y Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a.

7. EVALUACIÓN

Los proyectos de la Modalidad Individual que cumplan con los requisitos de admisibilidad serán evaluados técnica y financieramente en la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes postulan, con el fin de aclarar aspectos específicos de los proyectos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación, se presenta la tabla descriptiva de los criterios y sus respectivos puntajes máximos, de acuerdo con las características de la Modalidad Individual.

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye al tránsito a la vida independiente e inclusión social de la persona con discapacidad beneficiaria.	30
Participación de la persona con discapacidad	Evalúa el nivel de participación activa de la persona con discapacidad en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	30
Coherencia interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, actividades, recursos, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	30
Experiencia	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con servicios de apoyo acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa.	10
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70

7.2. PUNTUACIÓN ADICIONAL

Los criterios de evaluación adicional serán aplicables sólo para los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más. Esto dado que se entiende que estos criterios son un mecanismo de priorización y no un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

La asignación del puntaje adicional será dicotómica, asignándose los puntos señalados en la tabla en caso de cumplirse el criterio, o asignándose puntaje 0 (cero) en caso de no cumplirse.

Criterios	Descripción	Puntaje
Perspectiva de Género	Pondera puntaje adicional en caso de que la persona beneficiaria sea mujer con discapacidad.	3
Pueblos Indígenas	Pondera puntaje adicional en caso de que el/la beneficiario/a pertenezca a una etnia, presentando certificado de acreditación de calidad indígena emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Anexo N°3: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI).	2
Personas naturales sin adjudicación previa	Pondera puntaje adicional en caso de que el proyecto sea postulado por una persona natural que NO haya adjudicado un proyecto del Programa Tránsito a la Vida Independiente en la Segunda Convocatoria Pública, año 2019, o en la Convocatoria Acotada del año 2021.	5
Puntaje adicional máximo		10

7.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado. Por lo tanto, se contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/la postulante, en consideración a la consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, presupuesto solicitado y la realidad regional.

SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que **no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto**, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (**0 puntos**) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. **Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración.**

8. ADJUDICACIÓN

Serán susceptibles de adjudicación aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje **igual o superior a 70 puntos, y que no cuenten con obligaciones pendientes con SENADIS al 29 de junio de 2022.**

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios para la Modalidad Individual:

- a. Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región.
- b. Se adjudicarán los proyectos de acuerdo con puntaje obtenido en la etapa de evaluación (de mayor a menor puntaje) hasta ocupar el presupuesto total disponible por región. Si el último proyecto posible de financiar sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y el presupuesto remanente de la región será sumado a los saldos disponibles de las otras regiones del país.
- c. Los proyectos que no sean adjudicados en esta instancia pasarán a conformar la lista de espera nacional de la Modalidad Individual, ordenados de mayor a menor puntaje, sin importar la región de postulación.

SENADIS dictará una Resolución Exenta que declarará los proyectos adjudicados y en lista de espera, la que será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el **viernes 26 de agosto de 2022**.

8.1 MECANISMO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más proyectos de una misma modalidad obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de **Pertinencia**.

Si el empate persiste, se seguirá en el siguiente orden: **Participación de la persona con discapacidad, Coherencia Interna y Experiencia**. Si el empate persiste en los cuatro (4) criterios de evaluación, la decisión de financiamiento para la Modalidad Individual recaerá en la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

En caso de que el empate en los cuatro (4) criterios surja durante la determinación de proyectos a financiar con el saldo nacional, será la Dirección Nacional de SENADIS quien tome la decisión de financiamiento.

8.2 ADJUDICACIÓN DE LISTA DE ESPERA

En caso de que algún/a proponente que haya sido adjudicado desista de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, se procederá a adjudicar proyectos de la lista de espera nacional de la Modalidad Individual.

Los recursos de la lista de espera nacional se reasignarán en los siguientes casos:

- a. Que algún/a adjudicatario/a renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que algún/a adjudicatario/a no entregue a SENADIS el convenio firmado dentro del plazo establecido.

En cualquiera de estos casos se tendrá por desistido el proyecto adjudicado, emitiéndose la Resolución Exenta que así lo declare.

La adjudicación de la lista de espera nacional se realizará de la siguiente forma:

- a. Los proyectos que no fueron adjudicados en primera instancia pasarán a conformar la lista de espera nacional, ordenados de mayor a menor puntaje, sin importar la región de postulación.
- b. En caso de existir recursos disponibles, se adjudicarán los proyectos de la lista de espera nacional (de mayor a menor puntaje), hasta alcanzar el presupuesto total disponible.

- c. De generarse saldos por no adjudicación de iniciativas individuales a nivel nacional, los montos se traspasarán al saldo nacional de la Modalidad Colectiva, para el financiamiento de la lista de espera nacional, por lo que **no se adjudicarán más proyectos en la Modalidad Individual.**

Los proyectos de la lista de espera que resulten financiados serán notificados a través de la publicación de una Resolución Exenta el **miércoles 12 de octubre de 2022.**

Además, se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, detallando el inicio de la etapa y los plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

SENADIS, a través de sus Direcciones Regionales, entregará los siguientes documentos a los/as adjudicatarios/as:

- a. Dos ejemplares del Convenio de Ejecución del Proyecto para su firma*.
- b. Guía de Gestión Administrativa de SENADIS, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020, de SENADIS.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022.
- d. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019, de SENADIS.

Los ejemplares del Convenio de Transferencia de Recursos deberán ser firmados por la persona natural identificada como adjudicataria en las respectivas resoluciones de la presente Convocatoria.

En el caso que el/la adjudicatario/a se encuentre declarado/a en interdicción, en virtud de sentencia judicial firme o ejecutoriada, se permitirá que el convenio sea firmado por el/la adjudicatario/a, en conjunto con su representante legal designado/a por sentencia judicial firme o ejecutoriada.

Lo anterior se funda en el derecho de igualdad de oportunidades en las personas con discapacidad del artículo 4° de la Ley N°20.422. Si bien la interdicción es contraria al principio de vida independiente, ya que supone la total sustitución de la voluntad de la persona declarada interdicta, quien, conforme a la legislación vigente, debe actuar a través de una tercera persona y que, actualmente, nuestro ordenamiento jurídico no se ha adecuado a los estándares del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El/La representante legal aceptará y asumirá la responsabilidad civil contractual en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el convenio de transferencia de recursos al/a la adjudicatario/a.

Aquellos casos donde el/la adjudicatario/a se encuentre en situación de interdicción, se deberá informar a la Dirección Regional respectiva, con el objetivo de presentar, junto al Convenio de Transferencia de Recursos, un anexo donde quien ejerce la tutela acepta y asume la responsabilidad civil contractual en el cumplimiento de las obligaciones que le impone dicho instrumento.

Los ejemplares del Convenio deberán ser entregados a las respectivas Direcciones Regionales (**Anexo N°4: Direcciones Regionales de SENADIS**) hasta las **12:00 horas del miércoles 14 de septiembre del 2022.**

La entrega podrá realizarse de manera personal o vía carta certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío anterior o igual al **14 de septiembre del 2022**. Los documentos deberán ir en un sobre cerrado señalando en su exterior:

Programa Tránsito a la Vida Independiente – Convocatoria Pública 2022
[Folio y nombre del/de la adjudicatario/a]

Si el/la adjudicatario/a no presenta en la fecha indicada los documentos antes mencionados, **se tendrá por desistida de su adjudicación** para todos los efectos legales, reasignándose los recursos a los proyectos que se encuentren en la lista de espera, de la forma descrita en los numerales anteriores.

10. EJECUCIÓN

10.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos será de 10 meses contados desde la fecha de Resolución Exenta del Convenio de Transferencia de Recursos.

10.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Esta consiste en una remesa que realiza SENADIS a la cuenta informada en la postulación del/de la adjudicatario/a. Se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, dentro de los **quince (15) días hábiles posteriores** a la fecha de resolución aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos.

Con el fin de evitar perjuicios o retrasos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la adjudicatario/a podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de **Resolución Aprobatoria del Convenio de Transferencia de Recursos**.

En caso de que el/la adjudicatario/a tenga obligaciones pendientes con SENADIS al momento de efectuar la remesa, SENADIS no suscribirá el convenio o procederá si a estuviese suscrito a poner inmediatamente término anticipado al Convenio.

10.3. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Los documentos que rigen la ejecución de cada proyecto son:

- a. Convenio de Transferencia de Recursos.
- b. Consultas y aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Bases del Programa Tránsito a la Vida Independiente 2022, Modalidad Individual.
- d. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta N°1937, de 2020, de SENADIS.
- e. Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022.
- f. Proyecto aprobado por SENADIS.
- g. Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta N°2684, de 2019, de SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

10.4. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los documentos antes mencionados.

El/La ejecutor/a deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes, de acuerdo con los formatos establecidos en el Convenio de Transferencia de Recursos, la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, las Orientaciones Técnicas del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Año 2022, y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

10.5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones de plazo y de presupuesto solo se aceptarán de forma excepcional y fundada, cuando respondan a un cambio en las circunstancias no previstas al momento de la postulación, siempre que no resulten imputables al/a la ejecutor/a.

Dicha solicitud deberá:

- a. Hacerla por escrito el/la ejecutor.
- b. Estar dirigida a la Dirección Regional correspondiente.
- c. Hacerse en un plazo máximo correspondiente al 50% del plazo de ejecución.

La recepción de las solicitudes de modificación de Convenio no constituirá, en ningún caso, garantía de aprobación. La aceptación de modificación se hará efectiva a través del correspondiente acto administrativo que así lo declare.

10.6. CIERRE

Una vez ejecutado el proyecto, el/la ejecutor/a deberá presentar los informes técnicos y la rendición final de cuentas para proceder al cierre del proyecto dentro de los plazos estipulados en la Guía de Gestión Administrativa.

SENADIS certificará la total ejecución del proyecto y declarará su cierre mediante una Resolución Exenta enviada al domicilio del/de la ejecutor/a que conste en el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto, o a través del correo electrónico indicado por el/la ejecutor/a para estos efectos.

11. ANEXOS

Los anexos que a continuación se indican, forman parte de las presentes Bases:

- N°1: Plan de Desarrollo Personal (Formulario de Postulación Modalidad Individual).
- N°2: Tabla de Chequeo para Postulación.
- N°3: Certificado de Acreditación de Calidad Indígena, CONADI.
- N°4: Direcciones Regionales de SENADIS.



N°5: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.

N°6: Carta de Compromiso del Empleador/a.

ANEXO N°1: PLAN DE DESARROLLO PERSONAL (PDP)

*Este anexo es sólo referencial, debe ser completado en la plataforma web de postulación donde podría tener algunos cambios menores.

Este formulario debe ser llenado por la persona que realiza la solicitud o por una persona que lo represente.

I. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO/A

* **Importante:** En caso de que el formulario de postulación sea completado por un tercero, la información debe corresponder a la del/la potencial beneficiario/a.

Nombre														
Run					Fecha de nacimiento									
Sexo					Estado civil									
Etnia (Marque con una X si corresponde)	<input type="checkbox"/>	Pueblo Kawésqar			<input type="checkbox"/>	Pueblo Atacameño			<input type="checkbox"/>	Pueblo Aymara				
	<input type="checkbox"/>	Pueblo Diaguitas			<input type="checkbox"/>	Pueblo Mapuche			<input type="checkbox"/>	Pueblo Quechua				
	<input type="checkbox"/>	Pueblo Kolla			<input type="checkbox"/>	Pueblo Rapa nui			<input type="checkbox"/>	Pueblo Yagán				
	<input type="checkbox"/>	No Sabe			<input type="checkbox"/>	Ninguna			<input type="checkbox"/>					
Domicilio														
Comuna					Región									
Número de teléfono					Registro Nacional de la Discapacidad. RND (Credencial de Discapacidad)	SI				N O				
Nivel de estudios	Especial incompleta				<input type="checkbox"/>	Especial completa								
	Básica incompleta				<input type="checkbox"/>	Básica completa								
	Media incompleta				<input type="checkbox"/>	Media completa								
	Técnica incompleta				<input type="checkbox"/>	Técnica completa								
	Superior incompleta				<input type="checkbox"/>	Superior completa								
Estudiante	SI				N O				Nivel que está cursando					
Profesión/oficio														
Trabajador/a	SI				N O	Jefe/a de hogar			SI			N O		
¿Recibe alguna pensión?	SI				N O	Detalle								

¿Ha ejecutado antes	Describa el proyecto (ejemplo: ayudas técnicas, estudiantes, etc.)	Año de ejecución
---------------------	--	------------------

proyectos con SENADIS?		

II. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A SOLICITAR

<p>Describa su participación actual en las distintas áreas de su vida, por ejemplo: a qué se dedica, ¿qué es lo que más le gusta hacer?, participa en temas de inclusión?, y todo lo que sea relevante para usted. <i>[Máx. 1500 caracteres]</i></p>	
<p>Problema identificado</p>	<p>¿Qué problema quiero solucionar con este proyecto? Describa en breves palabras la problemática que quiere solucionar con este proyecto:</p>
	<p>¿Cómo el problema que usted identifica afecta su tránsito hacia la vida independiente/su vida independiente? <i>[Máx. 1000 caracteres]</i></p>

<p>Solución propuesta: Identifique con qué servicio de apoyo a contratar, usted solucionaría su problema planteado.</p> <p>Se entiende por servicio de apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional. (Art. 6°, Ley N°20.422</p>	¿Qué solución propone para disminuir o eliminar el problema? [Puede marcar más de uno]	
	Contratación de un asistente personal	
	Contratación de un servicio de traslado	
	Contratación de un intérprete de lengua de señas	
	Contratación de un entrenador de perros de asistencia	
	Hacer adaptaciones del entorno	
	<p>¿Cómo la solución propuesta contribuye al tránsito hacia su vida independiente? <i>[Máx. 1000 caracteres], Observaciones:</i></p>	
<p>Objetivos que se espera lograr</p>	Objetivos	Indicadores: Describa cómo medirá el cumplimiento del objetivo

Identifique las actividades en las cuales requiere Apoyo de acuerdo a la contratación del personal que usted eligió.	<i>[Si marca asistente personal]</i> SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADOS, ASISTENCIA Y/O INTERMEDIACIÓN	
	Marcar las actividades en las que solicita apoyo a través de este proyecto	Descripción del apoyo que requiere <i>[Máx. 300 caracteres]</i>
Comer		
Vestuario		
Bañarse/ ducharse.		
Higiene personal y aseo		
Uso del inodoro		
Cuidado de la vejiga e intestinos		
Cuidado de las ayudas técnicas personales		
Movilidad dentro de la casa		
Dormir/descanso		
Preparar alimentos		
Uso de tecnologías y medios de comunicación		
Cuidado de la salud (ir al médico, administración de medicamentos, entre otros)		
Ir de compras		
Manejo de temas financieros		
Movilidad en la comunidad		
Mantenimiento del hogar		
Procedimientos de seguridad y respuestas ante emergencias		
Cuidado de otros/as		
Toma de decisiones		
Exploración de actividades vocacionales		
Apoyo en el contexto de trabajo		

	Apoyo en actividades recreativas		
	Apoyo para la participación comunitaria		
	Otros (describa)		
	ENTORNOS ADAPTADOS		
Identifique las actividades en las cuales requiere Apoyo de acuerdo a la contratación del personal que usted eligió.	Ensanchamiento de puertas		
	Construcción de rampa		
	Disponer elementos de seguridad		
	Redistribución de artefactos de uso diario (interruptores, manillas, muebles, elementos de baño o cocina, entre otros)		
	Otro (Describa).		
Intensidad del apoyo	Horas diarias promedio		
	Qué días a la semana		

III. Actividades

<p>Actividades del proyecto marque los meses en los que las desarrollará, por ejemplo: Apoyo en las actividades de la vida diaria, la cual se realiza todos los meses que dura el proyecto, usted pone una X en cada uno de los meses.</p>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

<p>Recuerde que todos los proyectos deben durar 10 meses. En caso de que haya un mes sin actividades, debe justificarlo: <i>[Máximo 1000 caracteres]</i></p>

IV. Presupuesto

Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario	Cantidad	Total	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
INVERSIÓN						
Infraestructura						
Otros costos de inversión						
RECURRENTES						
Adaptaciones del entorno (materiales)						
Otros costos recurrentes						
PERSONAL						
Servicio de apoyo de cuidado y asistencia						
Servicio de apoyo para el traslado						
Servicio de apoyo de intermediación						
Otros						
TOTALES						

Detalle si incorporará acciones con otros actores (familia, cuidadores/as, asistentes, etc.)	
Complementariedad de recursos, Describir vinculación y coordinación con otras iniciativas para complementar con recursos monetarios o no monetarios.	

V. IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA ASISTENTE PERSONAL [No obligatorio]

En caso de que ya tenga definido quién será su asistente personal, intérprete de lengua de señas, entrenador/a de perros de asistencia o asistente de traslado, complete sus datos acá.

Si no tiene definido quién será su asistente personal, en caso de adjudicarse los recursos tendrá un mes desde que inicie la ejecución del convenio para seleccionarlo/a.

Nombre							
Rut				Fecha nacimiento			
Sexo				Estado civil			
Domicilio							
Comuna				Región			
Número de teléfono				Vinculación con beneficiario/a			
Registro Nacional de la Discapacidad. RND	SI		NO		En caso de poseer RND, debe adjuntar una copia simple de su Credencial.		
Nivel de estudios	Especial incompleta			Especial completa			
	Básica incompleta			Básica completa			
	Media incompleta			Media completa			
	Técnica incompleta			Técnica completa			
	Superior incompleta			Superior completa			
Profesión/oficio							
Actividad que desempeña actualmente							

ANEXO N°2: TABLA DE CHEQUEO PARA POSTULACIÓN

Modalidad Individual

Debe adjuntar la siguiente documentación

1	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la potencial beneficiario/a.
2	Copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del/de la potencial beneficiario/a.
3	Documento emitido por el Banco, que indique nombre del banco, RUN del/de la potencial beneficiario/a, número de cuenta, tipo de cuenta (cuenta corriente, chequera electrónica, cuenta vista o cuenta de ahorro).
4	No obligatorio: La persona que solicite servicios de apoyo durante su jornada de trabajo, deberá adjuntar una Carta de compromiso del empleador/a (Anexo N°6: Carta de Compromiso del Empleador/a).
5	No obligatorio: La persona que se identifique como parte de un pueblo indígena, debe adjuntar certificado de acreditación de calidad indígena emitido por la CONADI, documento que se descarga del siguiente link: https://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx

Para potenciales beneficiarios en situación de interdicción:

6	Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a legal.
7	Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
8	Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.

ANEXO N°3: CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE CALIDAD INDÍGENA, CONADI

Permite acreditar, de forma indefinida, que una persona, comunidad o asociación **pertenece a una de las nueve (9) etnias** reconocidas legalmente en Chile: Mapuche, Aimara, Rapa Nui (o pascuense), Atacameña, Quechua, Colla, Diaguita, Alacalufe (o kawashkar), Yagán (o yámana).

Beneficiarios/as:

- Chilenos/as pertenecientes a culturas indígenas.
- Personas que no tienen la nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por la ley.
- Personas que no son indígenas, pero se autoidentifican como tales según el Decreto Supremo N°392, de 1993.
- Todas estas personas deben cumplir los siguientes requisitos:
- Ser hijos de padre o madre indígena, cualquiera sea la naturaleza de su afiliación, inclusive la adoptiva.
- Ser cónyuge de una persona indígena.

Procedimiento:

- Reunir los antecedentes mencionados en el campo **documentos requeridos**, según corresponda <http://www.chileatiende.cl/fichas/ver/4446>
 - Dirijase a la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONADI o del Programa Promoción e Información de los Derechos Indígenas (PIDI) más cercana.
 - Explique el motivo de su visita: solicitar la acreditación de la calidad de indígena.
 - Entregue los antecedentes requeridos.
 - Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación. Si cumple los requisitos, podrá obtenerla, y recibirá el certificado respectivo en un plazo de entre 10 a 60 días.
-

ANEXO N°4: DIRECCIONES REGIONALES DE SENADIS

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Copiapó 596, esquina Condell, Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAISO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA:	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:
Dirección: Rosa Rodríguez 1339, piso 1, Santiago Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE:	ÑUBLE:
Dirección: 2 Oriente 1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán Teléfono: +56 9 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS:	LOS LAGOS:
Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSEN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:
Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl

ANEXO N°5: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

El Registro Nacional de la Discapacidad (RND) del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel) debe realizar la Inscripción de Personas Naturales que presten servicios de apoyo y de personas jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, de acuerdo al artículo N°56, de la Ley N°20.422.

¿Quiénes pueden inscribirse?

- I. Personas Naturales que presten servicios de apoyo y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Tener residencia en Chile.
 - No haber sido condenado con pena aflictiva.
 - Experiencia, Idoneidad y Pertinencia en el servicio de apoyo que desea inscribir.
- II. Personas Jurídicas que actúen en el ámbito de la discapacidad, entendidas como aquellas constituidas por o para personas con discapacidad, con la finalidad de atender los intereses de estas personas, tales como promover su participación, la vida independiente o mejorar su autonomía personal, como, asimismo, aquellas que les presten atención directa o exclusiva en razón de su discapacidad.

¿Cómo pueden inscribirse?

Las Personas Jurídicas y Naturales que deseen inscribirse, deben acudir a una oficina del SRCel y entregar la siguiente documentación:

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚEN EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD	1. Formulario "Inscripción de personas jurídicas" (www.srcei.cl)
	2. Copia simple de la Cédula de Identidad del/de la representante legal de la institución
	3. Copia autorizada de sus estatutos o escrituras constitutivas, y de las modificaciones a éste, si las hubiere y del RUT de la entidad
	4. Certificado de vigencia que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
	5. Copia simple del poder vigente del/de la representante legal, no superior a sesenta (60) días contados desde la fecha de su presentación
PERSONAS NATURALES	1. Formulario "Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo" (www.srcei.cl)

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
<p>PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE CUIDADO Y/O ASISTENCIA, O INTERMEDIACIÓN</p>	<p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica. [Solicitar carta tipo]</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Además, en caso de que la persona posea al menos uno de los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado(s) de Título Profesional y/o Técnico relacionado/s con el servicio de apoyo que solicita inscribir, otorgado por alguna institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación de Chile en original o copia legalizada. - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso de acompañar certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO</p> <p>INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS CHILENA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo intérprete en lengua de señas” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del Servicio de Apoyo que solicita inscribir, emitida por algún/a integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas con discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Carta de reconocimiento por parte de la comunidad sorda como Intérprete de Lengua de Señas chilena, en la cual se acredite idoneidad (manejo de la lengua y conocimiento de la cultura sorda), cumplimiento y responsabilidad del/de la intérprete, emitida por el/la representante legal de una organización vigente de o para personas sordas [Solicitar carta tipo].</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>5. Además, en caso de que la persona posea los siguientes documentos, deberá enviarlos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado/s de curso/s relacionado/s con el servicio de apoyo que desee inscribir, otorgado por instituciones de capacitación o centro de formación técnica u otros. <p>Nota: En el caso que se acompañen certificados de títulos de estudios realizados en el extranjero, éstos deben haber sido previamente reconocidos en Chile.</p>
<p>PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE APOYO DE TRASLADO</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo de traslado” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p> <p>3. Carta de experiencia donde se acredite al menos doce (12) meses en el ejercicio del tipo de Servicio de Apoyo que se solicita inscribir, emitida por algún integrante de una organización con personalidad jurídica que trabaje con personas en situación de discapacidad o emitida por una persona en situación de discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad. [Solicitar carta tipo].</p> <p>Nota: La carta de experiencia no podrá ser emitida por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <p>4. Copia simple de licencia de conducir vigente clase A-1, A-2 o A-3</p>
<p>ENTRENADOR/A DE PERROS DE ASISTENCIA</p>	<p>1. Formulario “Inscripción de personas naturales prestadoras de servicios de apoyo adiestrador/a de perros de asistencia” (www.srcei.cl)</p> <p>2. Fotocopia simple de Cédula de Identidad del/de la solicitante.</p>

Tipo de prestadores de Servicios de Apoyo	Documentos requeridos
	<p>3. En caso de entrenador/a de perros de <u>servicio</u>, de <u>señal</u> o de <u>respuesta</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso/s, de duración no inferior a un (1) año, de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, en Chile o en el extranjero. - Carta de experiencia donde se acredite al menos dos (2) años de entrenamiento de perros en el área específica en la que entrenará, emitida por el representante legal de una organización en Chile o en el extranjero. <p>En caso de entrenador/a de <u>perros guías</u>, deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado original o copia legalizada de curso, de duración no inferior a tres (3) años en entrenamiento de perros guía, realizado(s) en una organización reconocida por la "International Guide Dogs Federation" - Carta de experiencia donde se acredite al menos tres (3) años de entrenamiento de perros guía, emitida por el/la representante legal de una escuela miembro permanente de la organización "International Guide Dogs Federation" <p>Nota: Las cartas de experiencia no podrán ser emitidas por personal del Servicio Nacional de la Discapacidad, aunque la persona natural haya prestado servicios de apoyo en alguna dirección regional.</p> <hr/> <p>4. Carta donde se acredite una formación mínima de un (1) año relativo a la discapacidad o experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo con personas en situación de discapacidad, emitida por el representante legal de una organización de entrenamiento de perros o de rehabilitación, nacional o extranjera.</p>

Si la documentación está incompleta o errónea, se notificará a la Persona Natural o Jurídica para que rectifique los antecedentes dentro de quince (15) días hábiles. Si no lo hace en ese período, la solicitud se declarará desistida.

Si la documentación solicitada fue enviada correctamente se procederá a la Inscripción.

Una vez realizada la inscripción, SRCel notificará a la Persona Natural o Jurídica, quien podrá solicitar una copia de su certificado de inscripción en cualquier oficina del SRCel.



ANEXO N°6: CARTA DE COMPROMISO DEL EMPLEADOR/A

(Ciudad), (día) de (mes) de 2022

Yo, **(nombre Jefatura directa)**, _____ **(nombre organización/empresa empleadora)**, dejo constancia que Doña/Don _____ **(persona adjudicataria)** cumple los requisitos establecidos para el perfil laboral de _____ **(cargo en que se emplea o empleará)** y se reconoce la idoneidad y/o experiencia de esta persona para desempeñar las diferentes funciones asociadas a su cargo.

Además, como empleador/a reconozco que la persona antes identificada, requiere contar con servicio de apoyo del tipo _____ **(Asistente personal, Intérprete de Lengua de Señas y/o Asistente de traslado)**, por lo que se otorgarán las facilidades que sean necesarias para que la persona cuente con dicho apoyo para favorecer su desempeño laboral.

Nombre y Firma de Jefatura Directa de la organización empleadora

*Una vez completados todos los campos, se solicita eliminar los paréntesis destacados en negrita.